



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00084 00** promovido por ALBA JULIETA CRUZ ESPEJO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 318349 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ AMAYA se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

NO SE ACEPTA LA RENUNCIA al mandato otorgado por COLFONDOS a la doctora ALIX XIMENA OVIEDO ORDOÑEZ, por no cumplir los presupuestos del inciso 4 del artículo 76 del CGP.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ AMAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.398.006 y T.P. N° 310573 del CSJ, como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por PORVENIR S.A. por cuanto fue allegada dentro del término legal y cumple los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a COLPENSIONES y COLFONDOS para que den cumplimiento al inciso 7 del auto de fecha 20 de septiembre de 2019. Esto es, allegar la proyección de la mesada pensional de la actora en los dos regímenes.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00260 00** promovido por CARLINA SÁNCHEZ FORERO contra FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 327611 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor FREDY BLADIMIR VANEGAS LADINO se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor FREDY BLADIMIR VANEGAS LADINO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.614.324 y T.P. N° 226113 del CSJ como apoderado del demandado.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al mandato que le había sido otorgado por la parte pasiva al doctor FREDY BLADIMIR VANEGAS LADINO, por cumplir los presupuestos del inciso 4 del artículo 76 del CGP. Se **REQUIERE** al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que designe un nuevo apoderado que lo represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00418 00** promovido por CLARA INES SOTO MORALES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Se deja constancia que según los Certificados de Vigencia N° 316519 y 317548 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, las tarjetas profesionales de los doctores DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROSAS y OLGA TERESA RODRIGUEZ GARCÍA se encuentran vigentes y actualmente no están sancionados. Igualmente, se informa que el día 4 de diciembre no corrieron términos con ocasión al paro nacional y desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROSAS identificada con cédula de ciudadanía N° 54.454.425 y T.P. N° 121126del CSJ como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y a la doctora OLGA TERESA RODRIGUEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.272.884 y T.P. N° 233440 del CSJ como apoderada sustituta.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **TRES (3) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA**

VIRTUAL a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00456 00** promovido por GERMAN ALFONSO GÓMEZ BERNAL contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. – PROTECCIÓN. Se deja constancia que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. por cuanto fueron subsanadas dentro del término legal y cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a COLPENSIONES y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. para que den cumplimiento al inciso 4 del auto de fecha 20 de agosto de 2019. Esto es, allegar la proyección de la mesada pensional del actor en los dos regímenes.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **CINCO (5) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00588 00** promovido por JOSÉ GUILLERMO RIVEROS ROJAS contra FLORES DE SERREZUELA S.A.S. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 327688 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor GLORIA MARÍA PACHECHO BOHÓRQUEZ se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora GLORIA MARÍA PACHECHO BOHÓRQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.720.511 y T.P. N° 49509 del CSJ como apoderada de la demandada.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por FLORES DE SERREZUELA S.A.S. por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Se **REQUIERE** a la demandada para que, a la brevedad posible, allegue el documento relacionado en el numeral 1 del acápite de pruebas documentales de manera legible.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00594 00** promovido por VALENTINA CASTAÑO CASTAÑEDA contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 327507 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional de la doctora LUCIA VANESSA PALACIOS MEDINA se encuentra vigente y actualmente no está sancionada. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora LUCIA VANESSA PALACIOS MEDINA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.062.796 y T.P. N° 169959 del CSJ como apoderada de la demandada.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - ESP, por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00596 00** promovido por JOSÉ LEONARDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ contra CORREDOR HERMANOS Y ASOCIADOS LIMITADA. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 327697 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor ALFONSO YEPES SANDINO se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor ALFONSO YEPES SANDINO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.132.608 y T.P. N° 69008 del CSJ como apoderado del demandado.

Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por CORREDOR HERMANOS Y ASOCIADOS LIMITADA, por cuanto fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante

comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00724 00** promovido por JOHNY DE JESÚS HUERTAS contra VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 327697 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional del doctor ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA se encuentra vigente y actualmente no está sancionado. Igualmente, se informa que desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al doctor ANIBAL ALBERTO RUBIO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.672.113 y T.P. N° 261409 del CSJ como apoderado de la demandada.

Se **DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA. Esto, por cuanto la demandada fue notificada de manera personal el día 28 de enero de 2020, tal y como se advierte del acta de diligencia de notificación personal obrante dentro del expediente, y allegó el escrito de contestación el 12 de febrero de 2020 cuando ya había fenecido el término de traslado.

Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día **TRES (3) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, las **AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Las partes deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2020). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por **SECRETARÍA**, corriójase en el sistema de registro de actuaciones la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de notificación personal de la demandada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 72 del 23 de julio de 2020.



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

M.M.